



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 15 de octubre de 2025

N.º 0196

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Varios puestos de libre designación. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.	BOP-2025-4985
Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha ejercicio, convocatoria bolsa de empleo temporal Vigilantes de la Red Viaria.	BOP-2025-4986
Modificación Tribunal convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Desarrollo de Inteligencia Artificial, turno libre.	BOP-2025-4987
Modificación Tribunal convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación.	BOP-2025-4988

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio de Recaudación y Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección mediante el procedimiento de libre designación	BOP-2025-4989
--	---------------

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Oferta de Empleo Público 2025.	BOP-2025-4990
--------------------------------	---------------

Ayuntamiento de Eljas

Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.	BOP-2025-4991
---	---------------

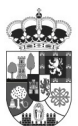
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 16/2025.	BOP-2025-4992
--	---------------

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Cobranza guardería octubre.	BOP-2025-4993
-----------------------------	---------------

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Puertas al Exterior). BOP-2025-4994

Ayuntamiento de Robledollano

Provisión de una plaza de operario especialista de mantenimiento mediante el procedimiento de oposición libre. BOP-2025-4995

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Cambio Gestión Pisos Tutelados. BOP-2025-4996

Ayuntamiento de Talaván

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 1/2025. BOP-2025-4997

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Exposición Pública Padrón Vados Permanentes 2025. BOP-2025-4998

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

Resolución convocatoria de subasta de bienes inmuebles. BOP-2025-4999

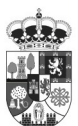
Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Aldehuela de Jerte. BOP-2025-5000

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Zarza La Mayor. BOP-2025-5001



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Varios puestos de libre designación. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal, Formación y SEPEI, con fecha 2 de octubre 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la provisión de los siguientes puestos, a través del procedimiento de libre designación, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres:

- Jefatura de Servicio de Memoria Democrática.
- Jefatura de Servicio de Administración y Logística SEPEI.
- Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa.
- Jefatura de Servicio de Promoción Económica y Políticas Activas de Empleo.
- Jefatura de Servicio del Parque Móvil y Talleres.
- Jefatura de Servicio de Infraestructuras Digitales.
- Jefatura del Área de Cultura y Deporte.
- Jefatura de Servicio de Ingeniería.
- Jefatura de Servicio de Desarrollo Sostenible.
- Jefatura del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.
- Jefatura del Servicio de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación Internacional:

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=3>



Miércoles, 15 de octubre de 2025

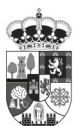
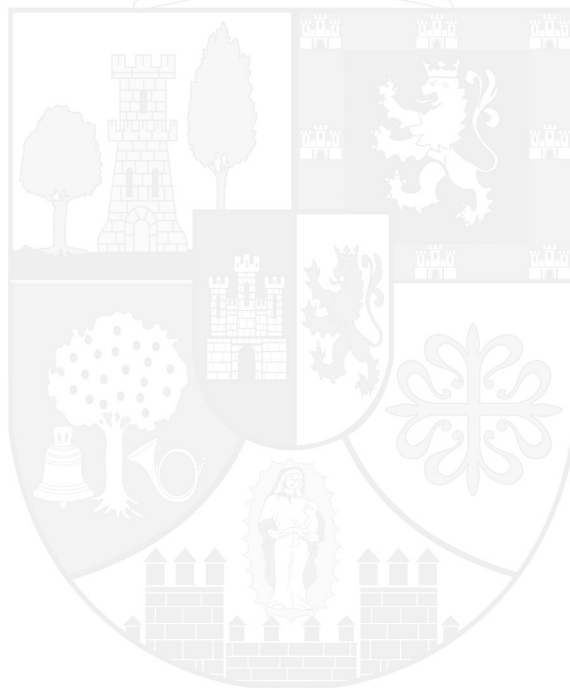
Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 2 de octubre de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 15 de octubre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as

Libre designación

JEFATURA DE SERVICIO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***6630**	AYALA VICENTE	FERNANDO

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***9717**	GARCIA SANCHEZ	JOSE OSCAR	1* y 2*
2	***6196**	TALAVERA CABEZA	ALVARO	1* y 2*

JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA SEPEI

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***4641**	AVILES REGODON	CONSTANTINO
4	***3890**	GARCIA PEREZ	GUADALUPE
5	***3059**	MORENO ESTEBAN	SUSANA

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***5507**	ALGAR MAGARIÑO	NEREA	1* y 2*
2	***9717**	GARCIA SANCHEZ	JOSE OSCAR	1* y 2*
3	***6196**	TALAVERA CABEZA	ALVARO	1* y 2*
4	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF24F00RKCJ018H7Z0CMKTKF8BT2K1X>
DIPCC-PF24F00RKCJ018H7Z0CMKTKF8BT2K1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 02102025 1423
DIPCC
Sitio: 02102025 1423
Página: 1/7



Miércoles, 15 de octubre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***4641**	AVILES REGODON	CONSTANTINO
4	***5824**	CALDERON RUIZ	JOSE LUIS
5	***6075**	GARCIA-MONGE DE CASTRO	MANUEL
6	***3059**	MORENO ESTEBAN	SUSANA
7	***4226**	PEREZ LOZANO	FERNANDO

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***5507**	ALGAR MAGARIÑO	NEREA	1* y 2*
2	***9717**	GARCIA SANCHEZ	JOSE OSCAR	1* y 2*
3	***6196**	TALAVERA CABEZA	ALVARO	1* y 2*
4	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*

JEFATURA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***4641**	AVILES REGODON	CONSTANTINO
4	***4950**	CARBALLO MORGADO	FRUCTUOSO
5	***3570**	LUNA MARTIN	FRANCISCO JAVIER
6	***4226**	PEREZ LOZANO	FERNANDO

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***5507**	ALGAR MAGARIÑO	NEREA	1* y 2*
2	***9717**	GARCIA SANCHEZ	JOSE OSCAR	1* y 2*
3	***6196**	TALAVERA CABEZA	ALVARO	1* y 2*
4	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF24F00RKCJ018H7ZOCMKTKF8BT2K1X>
DIPCC-PF24F00RKCJ018H7ZOCMKTKF8BT2K1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 021030010
Sello Orgánico: 021030010
Fecha de Emisión: 14/23
Página: 2/7



Miércoles, 15 de octubre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

JEFATURA DE SERVICIO DEL PARQUE MÓVIL Y TALLERES

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***4641**	AVILES REGODON	CONSTANTINO
4	***4734**	PULIDO DURAN	JUAN MIGUEL

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***9717**	GARCIA SANCHEZ	JOSE OSCAR	1* y 2*

JEFATURA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***0824**	DIAZ MONTERO	CARLOS
4	***1089**	FERNANDEZ BECERRA	LAURA
5	***3984**	MARIN BORRELLA	MARIANO
6	***5658**	RODRIGUEZ MARTIN	MIGUEL

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***4226**	PEREZ LOZANO	PABLO	1*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&eyeValidacion=DIPCC-PF24F00RKC-U18H7ZOCMKTKF8BT2K1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF24F00RKC-U18H7ZOCMKTKF8BT2K1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Sello Organo: 02/10/2025 14:23
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 3/7



Miércoles, 15 de octubre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

JEFATURA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
3	***4641**	AVILES REGODON	CONSTANTINO
4	***4950**	CARBALLO MORGADO	FRUCTUOSO
5	***4317**	MUÑOZ CRUZ	JUAN RAMON
6	***9917**	PENA ALVAREZ	MARIA
7	***7711**	RODRIGUEZ CALDERON	SANTIAGO
8	***0309**	SALAS MORENO	M INMACULADA

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***8662**	ARIAS GOMEZ	ALBERTO	1*
2	***6196**	TALAVERA CABEZA	ALVARO	1* y 2*
3	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*

JEFATURA DE SERVICIO DE INGENIERÍA

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***3067**	MURCIA SOLANA	ALBERTO
3	***6931**	SANCHEZ PUERTAS	M NIEVES

Excluidos/as:

Sin excluidos/as

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/comprovaCiudadano/Ejercicio_40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF24F00RKC-018H7Z0CMKTKF8BT2K1X
DIPCC-PF24F00RKC-018H7Z0CMKTKF8BT2K1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)

Código Seguro de Verificación: 021030010
Sitio: 0210/2025 14:23
Página: 4/7



Miércoles, 15 de octubre de 2025



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

JEFATURA DEL SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO
2	***6381**	ALONSO DE CASTRO	MANUEL JESUS
3	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
4	***4641**	AVILES REGODON	CONSTANTINO
5	***8281**	CARRERA GONZALEZ	M INES
6	***2036**	LOPEZ FALCON	MIRIAM

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***2272**	BENITO PLANO	NEKANE	2*
2	***5374**	CORDERO ALVARADO	MIGUEL	2*
3	***3296**	DE LARA RIVAS	JOSE ENRIQUE	2*
4	***9717**	GARCIA SANCHEZ	JOSE OSCAR	1* y 2*
5	***6084**	MOGEDANO COTRINA	MARTA	2*
6	***6196**	TALAVERA CABEZA	ALVARO	1* y 2*
7	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*

SIN ESPECIFICAR PUESTO

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***1596**	ABILIO TALAVAN	JOSE ANTONIO	1*, 2* y 3*
2	***5157**	ACOSTA FLORES	JAVIER	1*, 2* y 3*
3	***5334**	BARRIGA MARTIN	M ANGELES	1*, 2* y 3*
4	***7768**	CASTELLANO SANCHEZ	MARIA BELEN	1*, 2* y 3*
5	***2705**	CEBALLOS ANTOLIN	CLARA ISABEL	1*, 2* y 3*
6	***2204**	FRANCO ANTONIO	LAURA	1*, 2* y 3*
7	***5635**	MARTINEZ MONGE	NOELIA	2* y 3*
8	***5475**	PATRON CAMPON	VICENTE JOSE	1*, 2* y 3*
9	***1775**	PAVON BERMEJO	JOSE LUIS	2* y 3*
10	***7908**	THENA HORRILLO	MARIA	1*, 2* y 3*
11	***1958**	VALERO FERNANDEZ	M PILAR	1*, 2* y 3*
12	***3873**	VAZQUEZ FERNANDEZ	MANUEL	1*, 2* y 3*

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comproCiuadano/Ejemplar.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF24F00RKC-U18H7ZOCMKTKF8BTKIX>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF24F00RKC-U18H7ZOCMKTKF8BTKIX | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Nº de Documento: 02/10/2025 14:23
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 6/7



Miércoles, 15 de octubre de 2025

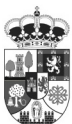


DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.2 de la convocatoria: "La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria".
- 2* No acredita la condición de funcionario de carrera conforme a la base 4 de la convocatoria: "Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviesen desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios".
- 3* No selecciona ninguna opción de entre los puestos ofertados.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?Id=validacion&eveValidacion=DIPCC-PF24F50QRKCJ018H7ZOCMKTKF8BT2K1X>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF24F50QRKCJ018H7ZOCMKTKF8BT2K1X | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 0210102025 14:23
Firmante: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 7/7



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha ejercicio, convocatoria bolsa de empleo temporal Vigilantes de la Red Viaria.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 10 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Vigilantes de la Red Viaria, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, 22 de octubre de 2025, a las 17:00 h. en el Salón de Actos del edificio situado en la calle Pintores n.º 10 de Cáceres.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 14 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Miércoles, 15 de octubre de 2025

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
Constitución de una bolsa de trabajo temporal de Vigilantes de la Red Viaria.

Admitidos/as:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2876**	ARANDA MANZANO, ADRIAN
2	***2017**	BARRANTES SOLIS, ANGEL
3	***1669**	BAZ VASALLO, UNAI
4	***2764**	BEJARANO CASERO, CARLOS
5	***5292**	BEJARANO MANZANO, ALFONSO
6	***1720**	BELLES MARIN, ORIOL JOSE
7	***4824**	BRAVO RODRIGUEZ, ABRAHAN ANTONIO
8	***2761**	CALDERA GARCIA, ALEJANDRO
9	***1750**	CALLE GUTIERREZ, MARTIN
10	***4872**	CARRASCO GUARDADO, RAFAEL
11	***8194**	CASAS LUCAS, JORGE
12	***0571**	CERVERA SALCEDO, MARCELA
13	***5405**	CHAPARRO GALLEGO, EVA MARIA
14	***6023**	CORTES RAMOS, VICTORIA EUGENIA
15	***1070**	CORTES PULIDO, JULIO JORGE
16	***9196**	DIAZ CORTES, DANIEL
17	***0357**	DONOSO PEREZ, JAVIER
18	***5486**	DURAN SALAS, LUIS ALBERTO
19	***4855**	FACUNDO OJALVO, JOSE MANUEL
20	***7283**	FALERO GARCIA, JUAN PABLO
21	***5388**	FRESNEDA TRUJILLO, MEDEA
22	***3917**	GALAN PORRON, JESUS
23	***2576**	GALAN ROMAN, MIGUEL ANGEL
24	***2152**	GALICIA MACIAS, LAURA
25	***6163**	GARCIA ESCALANTE, RUBEN
26	***3926**	GARCIA PULIDO, MARIO
27	***3081**	GOMEZ ROMAN, OSCAR
28	***2300**	GONZALEZ ELENA, JUAN DAMIAN
29	***6991**	GONZALEZ CARRETERO, JUAN CARLOS
30	***3509**	GONZALEZ MANZANO, SANTIAGO
31	***4961**	GUTIERREZ GIBELLO, PAULO CESAR
32	***3458**	HERNANDEZ AVELINO, OMAR
33	***6562**	HERNANDEZ SALADO, JAVIER
34	***2550**	HURTADO IGLESIAS, DANIEL
35	***1333**	JIMENEZ PIZARRO, MIGUEL ANGEL
36	***3152**	JUAN MARIN, ISMAEL
37	***6150**	MANDADO ROMERO, LUIS
38	***6541**	MANSILLA SOTO, FRANCISCO LORENZO
39	***4062**	MANZANO PEDRERA, DIEGO JESUS
40	***3691**	MARTIN MARTIN, ALVARO
41	***2721**	MARTIN URBANO, FERMIN
42	***2453**	MEJIAS BRAVO, ESTEFANIA
43	***0074**	MONTAÑES CONEJERO, JUAN PEDRO
44	***4973**	MONTERO GARCIA, VICTORIA
45	***4555**	MONTERO LANCHO, JUAN CARLOS
46	***2488**	PACHECO RUIZ, JOSE ANTONIO
47	***2371**	PALACIOS GONZALEZ, HOWARD ANTONIO
48	***0000**	PEREZ DELGADO, ANGEL
49	***7691**	PRIETO PALOMINO, JESUS JAVIER
50	***5292**	PULIDO MENA, JUAN ALBERTO
51	***5436**	QUINTANA MERINO, RODRIGO

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/masCiudadanos/Eligidos.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20B01MY9XHYVDL DGSV/4618581AVWF2>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20B01MY9XHYVDL DGSV/4618581AVWF2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 142000010
Sede de Temp: 142002025 11:22
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/2



Miércoles, 15 de octubre de 2025

52	***3961**	RECUERO GALAN, TOMAS
53	***1796**	REDONDO AVIS, FRANCISCO JAVIER
54	***4090**	REDONDO OJALVO, AGUSTIN DEL ANGEL
55	***4577**	REGUERO IGLESIAS, GERARDO
56	***5359**	REINA RIVERO, JAIME
57	***4347**	RODRIGUEZ PASCUA, DIEGO
58	***0593**	SANCHEZ CARRON, INMACULADA
59	***0380**	SANCHEZ GUTIERREZ, ALFONSO MIGUEL
60	***6542**	SANCHEZ MARTIN, ISABEL
61	***5616**	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS
62	***2388**	SANCHO CAMBERO, ABEL
63	***5375**	SANTANO GALAN, MARCOS
64	***2587**	SERRANO SANCHEZ, SILVIA
65	***5156**	TIRADO YEPES, PABLO
66	***5810**	VASALLO QUIÑONES, GERMELINA

Excluidos/as:

Motivo de exclusión:

3.2. párrafo 2º	La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria.
-----------------	--

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1621**	BURGOS PEIRATS, MIGUEL ANGEL
2	***1233**	CARRASCO OBREGON, DAMASO
3	***2957**	CONDON BORRELLA, ABRAHAM
4	***8385**	ESTEBAN SOLIS, EMILIANO
5	***8187**	FREIXO RAMOS, SERGIO
6	***0307**	GUTIERREZ GONZALEZ, SANDRA
7	***2880**	HERNANDEZ DEL CORRAL, ABEL
8	***4196**	HURTADO CORTES, BEATRIZ MERCEDES
9	***4800**	JORGE GONZALEZ, ALBA
10	***2636**	MORAN ROMERO, DAMASO
11	***4500**	MORENO REGUERO, CRISTINA
12	***4876**	PALOMINO DUQUE, RAQUEL
13	***5383**	PEREIRA SUERO, ENRIQUE LUIS
14	***7529**	REDONDO AVIS, ALBA
15	***2227**	REYES RUBIO, MARCOS
16	***3334**	SAENZ MENOR, JOSE ANTONIO
17	***3583**	SANCHEZ VIEIRA, VANESSA
18	***8867**	VEGA VEGA, JOSE LUIS

La celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 22 de octubre de 2025, a las 17:00 h en el Salón de Actos del edificio situado en la Calle Pintores núm. 10 de Cáceres.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mesaCiudadano/Eligidos.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20B01MYP9XHVLDLDCSV4618581AVF2>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20B01MYP9XHVLDLDCSV4618581AVF2 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 102000010
Sede: 1470702025 11:22
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/2



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Tribunal convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Desarrollo de Inteligencia Artificial, turno libre.

El Sr. D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha de 10 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

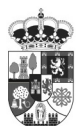
PRIMERO.- Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Desarrollo de Inteligencia Artificial, formulada por D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales (Secretario del Tribunal), por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designando en sustitución del anterior a D. Miguel Delgado Maestre como Secretario en el Tribunal de la Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Desarrollo de Inteligencia Artificial y a D. Francisco González Cuchillo como Secretario Suplente.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados.



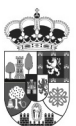
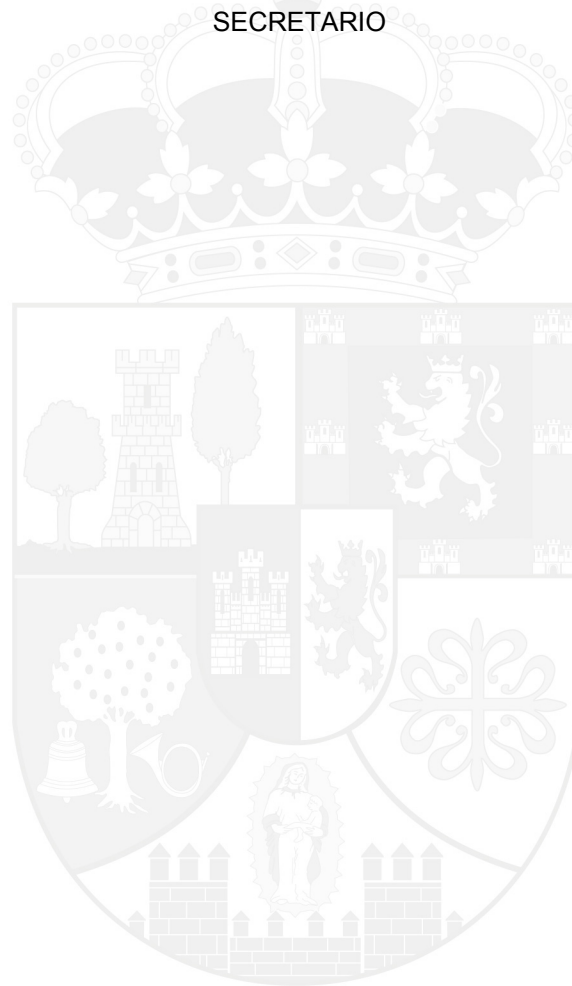
Miércoles, 15 de octubre de 2025

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 14 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Tribunal convocatoria Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación.

El Sr. D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha de 10 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de abstención en el Tribunal del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación, formulada por D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales (Secretario del Tribunal), por concurrir en el causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Designando en sustitución del anterior a D. Miguel Delgado Maestre como Secretario en el Tribunal de la Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as en Marketing y Comunicación y a D. Francisco González Cuchillo como Secretario Suplente.

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados.



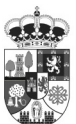
Miércoles, 15 de octubre de 2025

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 14 de octubre de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio de Recaudación y Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección mediante el procedimiento de libre designación

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres, con fecha 9 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la provisión de los siguientes puestos del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres, a través del procedimiento de libre designación, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres:

- Jefatura de Servicio de Recaudación.
- Jefatura de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=3>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva.

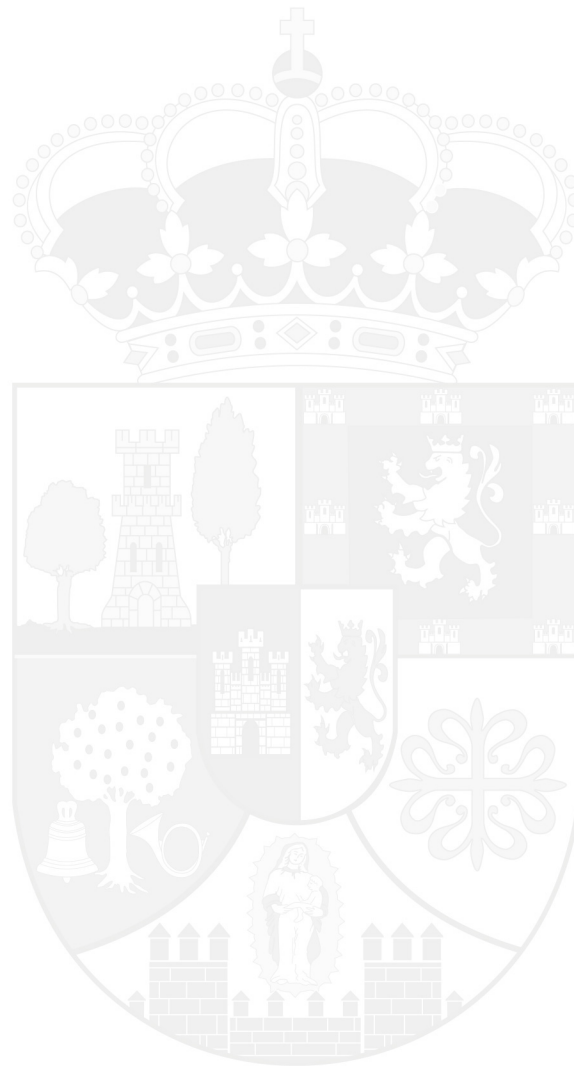
Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo,



Miércoles, 15 de octubre de 2025

recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 10 de octubre de 2025
Miguel Rodríguez Ramos
SECRETARIO



Miércoles, 15 de octubre de 2025



ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as

Libre designación del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

JEFATURA DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
2	***0796**	ARRIBAS LLORENTE	VICTORIANO
3	***7441**	CABALLERO BENITEZ	MARIA TERESA
4	***5824**	CALDERON RUIZ	JOSE LUIS
5	***4950**	CARBALLO MORGADO	FRUCTUOSO
6	***0386**	LOBO BRAVO	MARCO ANTONIO
7	***5128**	PALLERO ESPADERO	MARIA DOLORES

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***0460**	LOZANO GOMEZ	JUAN	2*
2	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*

JEFATURA DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***4984**	ARANDA GONZALEZ	LAURA
2	***0796**	ARRIBAS LLORENTE	VICTORIANO
3	***7441**	CABALLERO BENITEZ	MARIA TERESA
4	***5824**	CALDERON RUIZ	JOSE LUIS
5	***4950**	CARBALLO MORGADO	FRUCTUOSO
6	***1433**	HERAS PEREZ	JUAN CARLOS
7	***0386**	LOBO BRAVO	MARCO ANTONIO

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***0460**	LOZANO GOMEZ	JUAN	2*
2	***5917**	VAQUERA MARTIN	MANUEL	2*



Miércoles, 15 de octubre de 2025



SIN ESPECIFICAR PUESTO

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***0958**	ACEDO BONILLA	ANTONIO	3*
2	***8662**	ARIAS GOMEZ	ALBERTO	1*, 2* y 3*
3	***7862**	BARRADO TEJEDA	M VICENTA	1*, 2* y 3*
4	***5334**	BARRIGA MARTIN	M ANGELES	1*, 2* y 3*
5	***2272**	BENITO PLANO	NEKANE	1*, 2* y 3*
6	***5171**	CABEZA EXPOSITO	EMILIANO	1*, 2* y 3*
7	***6195**	CARRASCO OBREGON	ANA CRISTINA	2* y 3*
8	***3587**	CASARES DELGADO	ROBERTO	1*, 2* y 3*
9	***3704**	CASCOS PEREZ	DANIEL	1*, 2* y 3*
10	***1116**	DURAN PAVON	M FATIMA	1*, 2* y 3*
11	***5027**	GONZALEZ CANCHO	CRISTINA	1*, 2* y 3*
12	***6368**	IGLESIAS GONZALEZ	CRISTOFER	1*, 2* y 3*
13	***6036**	MARTIN BERNAL	CARLOS	1*, 2* y 3*
14	***5291**	MENDEZ BOHADA	SONIA	1*, 2* y 3*
15	***3018**	MORENO SOLANO	HELENA VANESA	1*, 2* y 3*
16	***2867**	QUIROGA FERNANDEZ	VANESSA	1*, 2* y 3*
17	***7055**	RUIZ ALBALATE	JUAN FERNANDO	1*, 2* y 3*
18	***5734**	VALENCIA GUILLEN	CRISTINA	1*, 2* y 3*
19	***3465**	VINAGRE MORENO	FRANCISCO	1*, 2* y 3*

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.2 de la convocatoria: "La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria".

2* No acredita la condición de funcionario de carrera conforme a la base 4 de la convocatoria: "Los funcionarios públicos en servicio activo en Administración distinta de la convocante, deberán adjuntar certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviesen desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios".

3* No selecciona ninguna opción de entre los puestos ofertados.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público 2025.

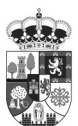
Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0175 de fecha 06/10/2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	OFICIAL DE JARDINES
C2	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA
C2	1	GEROCULTORA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025.

Se adjunta en ANEXO dicho Presupuesto General.

Eljas, 9 de octubre de 2025
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Entidad Local:	AYUNTAMIENTO DE ELJAS	N.I.F.:	P1007300E
Provincia:	CACERES	Ejercicio:	2025
Comunidad Autónoma:	EXTREMADURA		

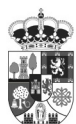
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	187.200,00
2	Impuestos Indirectos.	17.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	257.920,00
4	Transferencias Corrientes.	450.875,20
5	Ingresos Patrimoniales.	17.770,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	492.103,95
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.423.369,15

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	316.059,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	508.183,80
3	Gastos Financieros.	2.300,00
4	Transferencias Corrientes.	154.879,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	436.947,35
7	Transferencias de Capital.	5.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.423.369,15



Miércoles, 15 de octubre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor acumulado
- Operario Servicios Múltiples

Personal Labor Fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo
- 1 Operario de Servicios Múltiples.

Altos Cargos:

- Alcalde. Dedicación parcial
- 2 Concejales. Dedicación parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

ELJAS a 9 de Octubre de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Bellanco Fernández



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 16/2025.

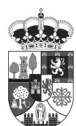
Acuerdo de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 016/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente aprobada la modificación de créditos n.º 016/2025 del Presupuesto en vigor, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe (€)
22	491C	22699	CONCEJALÍA EMPLEO EMPREND.-TIC- APLICACIONES INFORMÁTICAS	114.100,00 €
20	338A	22609	CONCEJALÍA DE FESTEJOS-FIESTAS LOCALES-FESTEJOS POPULARES	46.000,00 €
10	431A	22699	C.COMERCIO-PROGRAMAS	37.000,00 €
25	1532A	625	C.INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA URBANA ADQ. MOBILIARIO URB	50.000,00 €
25	1532A	63001	CONCEJALÍA INFRAESTRUCTURA- INFRAESTR. URBANA-PARKING HOSPITAL	20.000,00 €



Miércoles, 15 de octubre de 2025

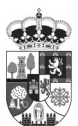
18	330A	625	C. CULTURA ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCENARIO CASA CULTURA	4.000,00 €
18	330A	633	C. CULTURA RENOVACIÓN SONIDO TEATRO DEL MERCADO	40.000,00 €
10	431A	22799	C. COMERCIO SERVICIO TREN	11.000,00 €
TOTAL				322.100,00 €

Se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe (€)
23	171A	22799	C.MEDIO AMBIENTE-PARQUES Y JARDINES- TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	275.000,00 €
18	3321A	632	C.CULTURA-BIBLIOTECAS-OBRAS BIBLIOTECA	20.000,00 €
23	171A	63901	C.MEDIO AMBIENTE-PARQUES Y JARDINES- INVERSIÓN PARQUES	27.100,00 €
TOTAL				322.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



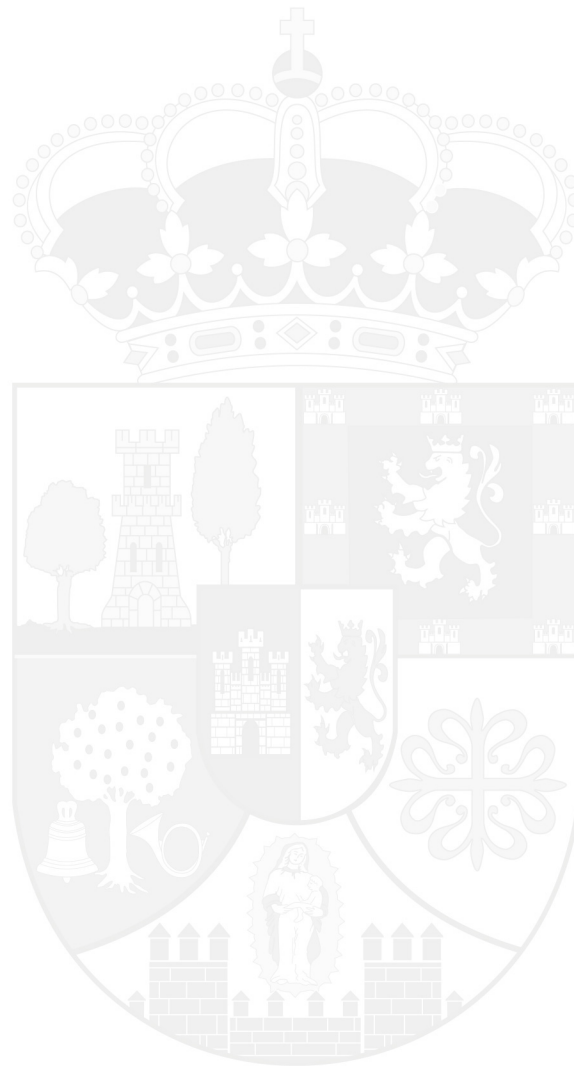
Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalmoral de la Mata, 8 de octubre de 2025

Enrique Antonio Hueso Retamosa

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Cobranza guardería octubre.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-507 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA por la Estancia y Asistencia al Centro de Educación Infantil "Peraluna", correspondiente a MENSUALIDAD OCTUBRE curso 2025-2026".

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica,

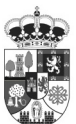
<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Perales del Puerto

Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
MENSUALIDAD GUARDERÍA	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

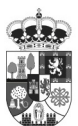
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 9 de octubre de 2025

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Puertas al Exterior).

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2025 de la entidad de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba provisionalmente la tasa por aprovechamiento especial del dominio público (puertas al exterior).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público (puertas al exterior), el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://pozuelodezarzon.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozuelo de Zarzón, 8 de octubre de 2025

Sheila Martín Gil

ALCALDESA



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledollano

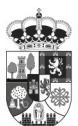
ANUNCIO. Provisión de una plaza de operario especialista de mantenimiento mediante el procedimiento de oposición libre.

Se adjunta en ANEXO las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de operario especialista de mantenimiento del Ayuntamiento de Robledollano (personal laboral fijo) mediante el procedimiento de oposición libre correspondiente a la oferta de empleo público de 2025.

Robledollano, 9 de octubre de 2025

Juan Carlos García Durán

ALCALDE



Miércoles, 15 de octubre de 2025

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBEDOLLANO (PERSONAL LABORAL FIJO) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Número de plazas y sistema de provisión

Se convocan pruebas selectivas para provisión, en régimen de contratación laboral fija mediante el procedimiento de oposición libre, UNA PLAZA DE OPERARIO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO, perteneciente a la Agrupación Profesional (AP), dotadas con los emolumentos correspondientes a las retribuciones básicas del Grupo AP, y retribuciones complementarias que constan en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano y demás retribuciones y derechos que correspondan con la Legislación vigente y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025 (DOE nº 42 de 3 de marzo de 2025).

1.2.- Normativa aplicable al contrato

El contrato se regirá por el RDL 2/2015, de 23 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa laboral o que le sea aplicable al personal laboral.

1.3.- Funciones.

Las funciones a desarrollar son las contempladas en el catálogo de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para la citada categoría profesional.

1.4.- Normativa de la convocatoria.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

1.5.- Régimen de incompatibilidad.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, así como sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependiente. Igualmente, las personas incluídas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores. Y los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de escolaridad o equivalente.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Tener el carnet de conducir, clase B.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

- g) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

2.2.- Momento del cumplimiento de requisitos.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerse hasta la contratación para su acreditación.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- Modelo de instancia.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el **Anexo I**.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda.

3.2.- Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias.

Los interesado/as dispondrán de un plazo de **20 DÍAS HÁBILES**, que se computará desde el siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Las instancias que se presenten tras la publicación de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no se tendrán por válidas al estar fuera del plazo legal.

3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.
- Fotocopia del carnet de conducir.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

3.5.- Adaptación de las pruebas a personas con grado de discapacidad.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La solicitud podrá solicitarse en el momento de presentación de instancias o en cualquier otro siempre anterior a la fecha de realización de las pruebas, con suficiente antelación para la realización de adaptaciones que sean necesarias.

CUARTA.- ADMISION DE CANDIDATO/AS.

4.1.- Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

4.2.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión: la falta del carnet de conducir, de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia), sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.3.- Lista definitiva.

En el plazo de quince días hábiles desde la terminación del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En la misma, se indicará la composición del Tribunal, así como la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.4.- De las publicaciones.

La admisión y exclusión de candidatos/as se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado/a público/a; artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.2.- Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. No podrán estar formados mayoritariamente por empleados/as públicos/as pertenecientes a la misma especialidad objeto de la selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.3.- Composición.

Los miembros del Tribunal, deberán ser funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, pudiendo ser empleados municipales o de otras Administraciones Públicas, ostentando los siguientes cargos (1 Presidente, 3 empleados públicos, de los cuales uno será designado por la Junta de Extremadura y 1 Secretario/a con voz y voto).

5.4.- Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Plasencia. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

5.5.- Asesores especialistas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

5.6.- Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7.- La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

5.8.- Abstención y Recusación.

Los componentes del Tribunal, al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art. 24 de la Ley 40/2015).

Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015).

5.9.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.10.- Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse

Miércoles, 15 de octubre de 2025

recurso de alzada ante la Alcaldía.

SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por la Junta de Extremadura (DOE N° 77 de fecha 23 de abril de 2025, letra "J")

Los/as opositores/as, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados/as en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <https://robledollano.sedelectronica.es>.

SÉPTIMA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO. OPOSICIÓN LIBRE

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de los dos ejercicios que la componen, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

- 1º) Ejercicio Tipo test: 12 puntos.
- 2º) Supuesto Práctico: 12 puntos.

1º) Ejercicio Tipo Test.

Consistirá en la celebración de una prueba consistente en contestar a un cuestionario tipo test de 23 preguntas, con una respuesta correcta de entre 4 posibles.

De las 23 preguntas, 3 serán de reserva y sólo se valorarán en aquel supuesto en que se anule alguna de las 20 preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 3 preguntas de reserva.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

La distribución de las 23 preguntas del ejercicio tipo Test será la siguiente:

- Parte común del temario: 6 preguntas más 1 de reserva
- Parte específica del temario: 14 preguntas más 2 de reserva.

El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como **Anexo II**.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 50 minutos.

Puntuación del tipo test:

Cada pregunta acertada se valora con 0,5 puntos. Las no contestadas no se tienen en cuenta. Y las incorrectas restan 0,25.

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores. Siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba.

La puntuación máxima a alcanzar es de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se expresará con tres decimales.

Actuaciones tras la realización del ejercicio tipo test.

Finalizado el ejercicio, las personas participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, con el objeto de impugnar las preguntas del cuestionario formuladas por el Tribunal de Selección, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la plantilla de respuestas del ejercicio en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://robledollano.sedelectronica.es>).

El Tribunal revisará las reclamaciones y procederá a la corrección, publicando la puntuación alcanzada por todos los aspirantes. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para reclamar ante posibles errores de la puntuación.

Transcurrido dicho plazo, el Tribunal estudiará las reclamaciones y publicará la lista definitiva del ejercicio tipo test. En la misma, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del supuesto práctico.

2º) Supuesto práctico.

Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir y en la que se debe reflejar la calidad, el apremio y el desempeño en su ejecución. En el mismo momento de realizar la prueba los candidatos serán informados del contenido de la misma, del tiempo de su ejecución y de los aspectos que serán tenidos en cuenta para su valoración por parte del Tribunal. A los aspirantes se les entregará el material necesario para su realización, debiendo conocer el uso de la maquinaria, herramientas, materiales, así como prendas de trabajo, EPI's y demás medios auxiliares asignados para la realización de la prueba propuesta.

El modo de calificación les será informado a los candidatos al tiempo de la explicación de la prueba. Se indicará la puntuación que valora cada uno de los trabajos, aspectos

Miércoles, 15 de octubre de 2025

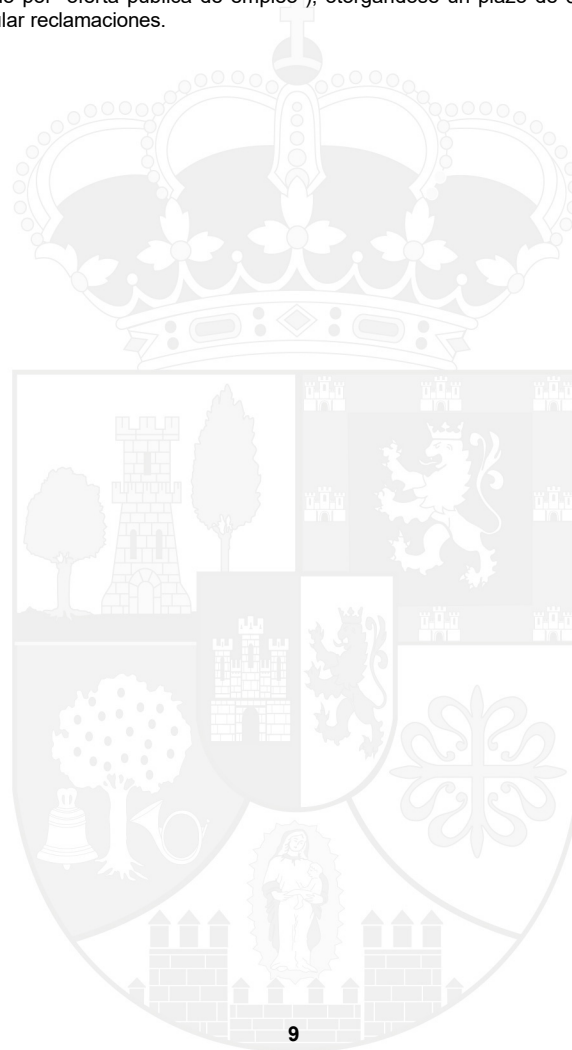
u objetivos que se alcancen en la prueba.

El tiempo para la ejecución será de 90 minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Lista provisional del resultado del supuesto práctico.

La lista de puntuación provisional del supuesto práctico se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <https://roledollano.sedelectronica.es> (accediendo por "oferta pública de empleo"), otorgándose un plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Lista definitiva del resultado de la prueba del supuesto práctico.

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de la prueba del supuesto práctico se elevará a definitiva.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los distintos ejercicios de la misma.

Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://robedollano.sedelectronica.es>, anuncio en el que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para la contratación, no pudiendo superar el número de puestos convocados.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel/aquella aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico y de mantenerse, por quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio tipo test. Si aún así, persiste, a través de sorteo público.

La persona propuesta para la contratación presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del proceso selectivo se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará contratación a favor del siguiente según el orden de clasificación definitiva.

NOVENA.- CONTRATACION Y PUBLICACION EN EL DIARIO/BOLETIN OFICIAL.

Una vez acordada la contratación por la Alcaldía Presidencia, la persona propuesta será contratada como personal laboral fijo y se incorporará a su puesto de trabajo, en el plazo de un mes, contar desde la notificación. Publicándose la contratación en los diarios oficiales correspondientes.

DECIMA.- LISTA DE ESPERA.

1.- Normas generales.

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. Las normas se regirán por lo previsto en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. El orden de la lista vendrá

Miércoles, 15 de octubre de 2025

determinado por el de la puntuación alcanzada por los candidatos.

2.- Utilización de la lista.

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes hasta su cobertura definitiva. Para contrataciones temporales con el objeto de sustituir a trabajadores con derecho a la reserva del puesto, por acumulación o exceso de tareas con el máximo permitido por la ley, o para ejecución de programas temporales.

Igualmente para nombramiento de funcionarios interinos en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP.

En estos supuestos la selección se realizará entre los aspirantes que integren la Lista de Espera, por riguroso orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

3.- Forma del llamamiento.

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.

En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

4.- Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar trabajando.

Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el nombramiento. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la misma.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

El aspirante que haya acreditado alguna de las circunstancias descritas, mantendrá el orden en la lista de reserva. No obstante, deberá comunicar por escrito su reincorporación, una vez desaparecidas y justificadas las mismas.

5.- Reincorporación a la lista.

Las personas que pertenezcan a la lista de espera y hayan sido llamadas para ocupar un puesto de trabajo temporal en el Ayuntamiento, una vez que terminen la relación laboral, volverán a ocupar el mismo puesto que tienen en la lista, para próximos llamamientos.

6.- Duración de la lista.

Estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Ayuntamiento de Robledollano, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Robledollano. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la convocatoria en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la



Miércoles, 15 de octubre de 2025

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I.	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	<p>Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Robledollano, para la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO (Laboral fijo de plantilla)</p> <p>Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.</p>
---------------	--

DOCUMENTACIÓN	<p>A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento acreditativo<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación académica exigida<input type="checkbox"/> Comprobante acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o documentos que justifiquen la bonificación o exención.<input type="checkbox"/> Fotocopia del carnet de conducir, clase B.<input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación/carnet de mantenimiento de piscinas.
----------------------	---

FIRMA	<p>En prueba de conformidad, a la fecha y firma indicada.</p> <p style="text-align: right;">Robledollano, ade20....</p>
--------------	---

Ayuntamiento de Robledollano- Avenida La nava nº 3-10371 Robledollano- Tlf. 927152131
web <https://robledollano.sedelectronica.es> Mail: ayuntamiento@robledollano.es

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robledollano.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

ANEXO II TEMARIO TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 29 de diciembre de 1978. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. Título II: La Corona

Tema 2.- La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 3.- Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Salud Pública, para aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Capítulo I: Objeto, definiciones y ámbito de aplicación. Capítulo II: Licencias urbanísticas. Control e inspección sanitaria.

Tema 4.- Decreto 102/2012, de 8 de junio y Resolución de 16 de junio de 2014. Capítulo III: Instalaciones y servicios.

Tema 5.- Decreto 102/2012, de 8 de junio y Resolución de 16 de junio de 2014. Capítulo IV: Del agua.

Tema 6.- Decreto 102/2012, de 8 de junio y Resolución de 16 de junio de 2014. Capítulo V: Del Personal. Capítulo VI: Infracciones y sanciones.

Tema 7.- Legionella. Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y su modificación por el Real Decreto 614/2024, de 21 de junio.

Tema 8.- Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Seguridad y salud en las obras. Equipos de protección individual y colectivos.

Tema 9.- Fontanería, albañilería y electricidad. Nociones básicas, herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 10.- Jardinería, pintura y carpintería. Utilización y uso básico de desbrozadora, cortaseto, cortacésped rotatorio y cortacésped de tracción mecánica. Utilización y uso de pistola de presión, pintura al agua, utensilios y limpieza. Nociones básicas, herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de la publicación de la resolución que anuncie el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

ANUNCIO. Cambio Gestión Pisos Tutelados.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de la Forma de Gestión de un Servicio Público Local por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Aprobar definitivamente, con las variaciones indicadas, la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado, así como el proyecto de modificación del Reglamento del servicio y la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma:

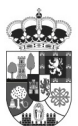
Gestión indirecta mediante CONCESIÓN DE SERVICIOS.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo [1], en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



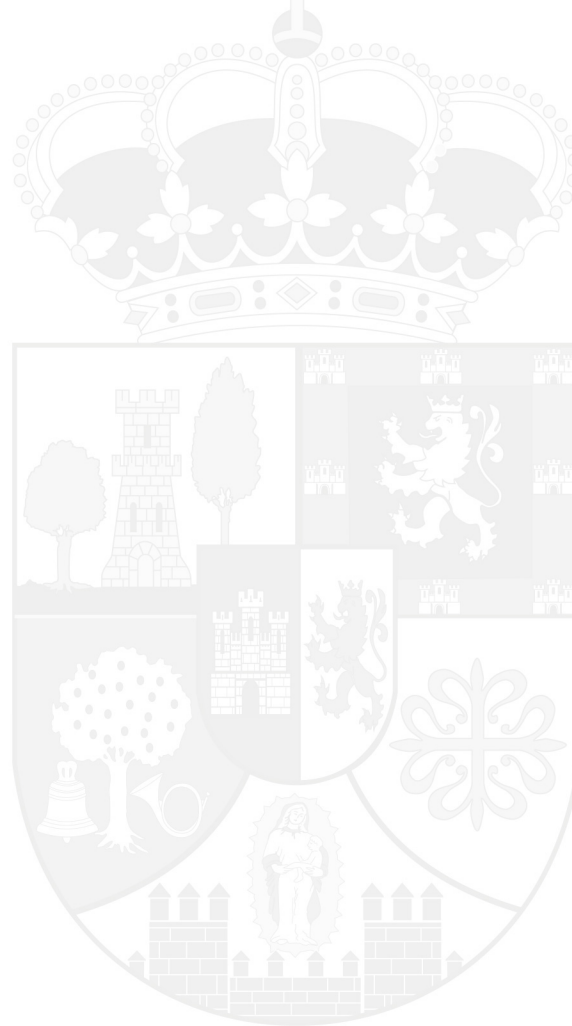
Miércoles, 15 de octubre de 2025

[1] Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, por lo que si el recurso se interpone contra el Reglamento regulador del servicio, no cabrá recurso potestativo.

Salvatierra de Santiago, 8 de octubre de 2025

Juan Rodríguez Navarro

ALCALDE



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 1/2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	130.000	60.000	190.000
920	621	OBRAS EN VÍAS Y TERRENOS PÚBLICOS	157.500	180.000	337.500
459	210.00	REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	68.674,64	50.000	118.674,64
459	213.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	38.000	50.000	88.000
1621	227.00	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	40.000	50.000	90.000
942	463.00	PARTICIPACIÓN EN	35.000	2.000	37.000



Miércoles, 15 de octubre de 2025

		MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR			
			TOTAL EUROS		392.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

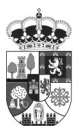
Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	392.000
			TOTAL INGRESOS	392.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaván, 7 de octubre de 2025
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

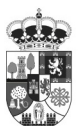
ANUNCIO. Exposición Pública Padrón Vados Permanentes 2025.

Confeccionado el Padrón de Vados Permanentes, correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Don Miguel, 8 de octubre de 2025

Nazaret Martín Calvo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección III - Administración del Estado
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres

ANUNCIO. Resolución convocatoria de subasta de bienes inmuebles.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

La Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres convoca subasta pública al alza de bienes inmuebles mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado que se celebrará el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Cáceres, sito en Plaza de Hernán Cortés n.º 3, primera planta.

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:

FINCA URBANA.

LOTE 1. Finca urbana en Plaza España n.º 21 de Casas de Don Gómez, con una superficie de suelo de 112 m² y 162 m² construidos, según Catastro, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencia catastral: 4916807QE0341N0001EQ.

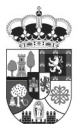
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca 1634, al Tomo 677, Libro 25, Folio 41 como inmueble en Plaza España n.º 24, con una superficie de terreno de 85 m².

Calificación Energética: Etiqueta Eficiencia Energética. Consumo de energía 256.67 Kwh/m² año. E y Emisiones 44.8 Kg CO₂/m² año. E.

Código del bien: 2024724100100000004.

Tasación: 19.895 €.

Condiciones urbanísticas: las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los/as interesados/as en el Ayuntamiento.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

2ª Subasta: 16.910,75 €; depósito a constituir 5%: 845,53 €.

FINCAS RÚSTICAS.

PRIMERA SUBASTA:

LOTE 2. Finca rústica en Jaraíz de la Vera, parcela 16 del polígono 5 en el paraje "Ilanadas" con una superficie de 3.014 m2.

Referencia catastral: 10107A005000160000QI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera con el número de finca registral 11.627. CRU 10007000597650.

Código de Inventario: 2024724100100000020.

Tasación: 942,72 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

1.ª Subasta: 942,72 €; depósito a constituir 47,14 €.

LOTE 3. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcelas catastrales 9 y 10009 del polígono 505 en el paraje "Hocino Hondo" con una superficie catastral de 13 ha, 88 a, 78 cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencias catastrales: 10054A505000090000QK y 10054A505100090000QU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca 2383, CRU 10003000030531, con una superficie registral de 17 ha, 17 a, 80 cta.

Código de Bien: 2024724100100000013.

Tasación: 38.367,96 €.

Tipo de licitación:

2.ª Subasta: 32.612,77 €; depósito a constituir 5%: 1.630,63 €.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

3.ª Subasta: 27.720,86 €.

Se celebrarán en el mismo día la segunda y tercera convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

LOTE 4. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 33 del polígono 510 en el paraje "la Mata" con una superficie catastral de 2 ha, 31 a, 03 cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencia catastral: 10054A510000330000QX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 2693, CRU 10003000033617, con una superficie registral de 2 ha, 36 a, 40 cta.

Código de Bien: 2024724100100000015.

Tasación: 33.254,62 €.

Tipo de licitación:

2.ª Subasta: 28.266,43 €; depósito a constituir 5%: 1.413,32 €.

3.ª Subasta: 24.026,47 €.

Se celebrarán en el mismo día la segunda y tercera convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

LOTE 5. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 8 del polígono 505 en el paraje "Amogales" con una superficie catastral de 3 ha, 44 a 91cta, procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencia catastral: 10054A505000080000QO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 2382, CRU 10003000030524, con una superficie registral de 3 ha, 36 a.

Código de Bien: 2024724100100000012.

Tasación: 9.528,86 €.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Tipo de licitación:

2.ª Subasta: 8.099,54 €; depósito a constituir 5%: 404,97 €.

3.ª Subasta: 6.884,61 €.

Se celebrarán en el mismo día la segunda y tercera convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

LOTE 6. Finca rústica en Casas de Don Gómez, parcela 5152 del polígono 506 en el paraje "Santito", con una superficie de 1.575 m², procedente del abintestato de Teófila Manzano Tomé.

Referencia catastral: 10054A506051520000QG.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria con el número de Finca registral 3237, CRU 10003000562506, con una superficie registral de 1.575 m².

Código de Bien: 2024724100100000019.

Tasación: 552,54 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

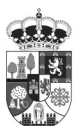
2.ª Subasta: 469,66 €; depósito a constituir 5%: 23,48 €.

3.ª Subasta: 399,22 €.

Se celebrarán en el mismo día la segunda y tercera convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

LOTE 7. Finca rústica en Campo Lugar, parcela 9041 del polígono 9, paraje "Hornilla Abajo", con una superficie de 3.931 m².

Referencia catastral: 10044A009090410000BR.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosán con el número de Finca 3917, al Tomo 664, Libro 32, Folio 150. Cargas: No constan cargas registradas.

Código de Inventario: 2021724104740000111.

Tasación: 7.350,52 €.

Se advierte de la existencia de posibles derechos de tanteo y retracto a favor de colindantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.4 f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tipo de licitación:

3.ª Subasta: 5.310,76 €; depósito a constituir 265,53 €.

4.ª Subasta: 4.514,15 €.

Se celebrarán en el mismo día la tercera y cuarta convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

LOTE 8. Finca rústica en Higuera de Albalat, se trata de la finca registral número 325 del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, que se corresponde actualmente con un 16,62 % de la propiedad de las parcelas catastrales 266, 278 y 281 del polígono 4, paraje "la parrilla" según consta en el Catastro y en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Referencias catastrales: 10100A004002660000LJ, 10100A004002780000LY y 10100A004002810000LY.

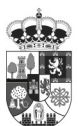
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata con el número de finca 325, al Tomo 598, Libro 6, Folio 35. Superficie registral: 10 ha 30 a 32 cta. Cargas: No constan cargas registradas.

Código de inventario: 1996-724-10-999-0030-001.

Tasación: 8.989,18 €.

Tipo de licitación:

3.ª Subasta: 6.494,69 €; depósito a constituir: 324,73 €.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

4.ª Subasta: 5.520,49 €.

Se celebrarán en el mismo día la tercera y cuarta convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

LOTE 9. Finca rústica en Herguijuela, le corresponde al Estado el 45,7275 % de la nuda propiedad, la parcela tiene una superficie total 1 ha, 45 a, 34 ca, según el Registro de la Propiedad. Se corresponde con la parcela catastral 179 del polígono 5 de Herguijuela con referencia catastral 10095A005001790000EE.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número de Finca 2105, al Tomo 700, Libro 28 Folio.

222. No constan cargas registradas.

Código de Inventario: 1995-724-10-999-0003-001.

Tasación: 2.655,62 €.

Tipo de licitación:

3.ª Subasta: 1.918,69 €; depósito a constituir 5%: 95,93 €.

4.ª Subasta: 1.630,89 €.

Se celebrarán en el mismo día la tercera y cuarta convocatoria de la subasta con una rebaja de un 15% del tipo de licitación respecto a la subasta anterior, conforme a la Resolución aprobada por el Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres.

El plazo de presentación de ofertas será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de esta Resolución.

En el caso de personas físicas puede presentarse la documentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en general, y en particular, en la oficina de asistencia en materia de registros de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés n.º 3 de dicha capital.

En el caso de personas jurídicas, dado que están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, solo podrán presentar la documentación en el



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Registro Electrónico de la Administración del Estado o en los restantes registros electrónicos de otras Administraciones Públicas, dirigida a la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, Sección del Patrimonio del Estado.

La visita de la finca urbana objeto de enajenación podrá concertarse llamando al 927 62 51 87 en horario de 9:00 a 14:00 h.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés n.º 3, primera planta, así como en la página web del Ministerio de Hacienda:

www.hacienda.gob.es

(Áreas temáticas - Patrimonio del Estado - Gestión Patrimonial del Estado – Enajenación de bienes y derechos mediante licitación pública). Teléfono: 927 62 51 87.

Cáceres, 7 de octubre de 2025

Javier Fernando Díaz Martín

DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁCERES



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Aldehuela de Jerte.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto,

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE ALDEHUELA DE JERTE

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a de Zarza La Mayor.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES

LOCALIDAD DE ZARZA LA MAYOR

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO/A

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

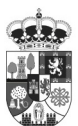
En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



Miércoles, 15 de octubre de 2025

- C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 6 de octubre de 2025

Domingo Bujalance Tejero

LETRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

